



CRONOGRAMA N° 49 DE INSPECCIONES DE REVERSIÓN DE DERECHOS MINEROS

En aplicación a la Ley N° 403 de Reversión de Derechos Mineros, Decreto Supremo Reglamentario N° 1801 y Ley N° 845; el Viceministerio de Política Minera Regulación y Fiscalización, convoca a los titulares de derechos mineros detallados en el siguiente cuadro, hacerse presentes en el lugar y fechas señaladas para la verificación de sus actividades mineras.

CODIGO	ATE/CM	TITULAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CANTON ó MUNICIPIO	LUGAR DE REUNION	INSPECCION
1001760	KORIJAHUIRA	COOPERATIVA MINERA AURIFERA KORIJAHUIRA DE SAN CARLOS LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	MAPIRI	Plaza de Mapiri, dia martes 08/12/2020 Hrs. 08:00 a.m.	Martes 08/12/2020 a miércoles 09/12/2020
4325	COOPERATIVA GUANAY LTDA. II	COOPERATIVA MINERA AURIFERA GUANAY LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	MAPIRI - TACACOMA		
4347	CAÑAPAMPA	COOPERATIVA MINERA AURIFERA CAÑAPAMPA LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	MAPIRI - TACACOMA		
4355	16 DE JULIO	COOPERATIVA MINERA AURIFERA 16 DE JULIO LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	MAPIRI - TACACOMA		
5638	17 DE DICIEMBRE	COOPERATIVA MINERA AURIFERA UNIFICADA ANDINA	LA PAZ	LARECAJA	MAPIRI - TACACOMA		
6095	CHUSIMAYU SALVADORA LTDA	COOPERATIVA MINERA AURIFERA CHUSIMAYO LA SALVADORA LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	MAPIRI - TACACOMA		
12109	UNIFICADA ANDINA	COOPERATIVA MINERA AURIFERA UNIFICADA ANDINA LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	TACACOMA		
1001574	MILLISCUNI II LTDA.	COOPERATIVA MINERA AURIFERA MILLISCUNI II LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	TEOPONTE	Plaza de Mayaya dia jueves 10/12/2020 horas 08:00 a.m.	Juevs 10/12/2020 a viernes 11/12/2020
1002396	MILLISCUNI III	COOPERATIVA MINERA AURIFERA MILLISCUNI II LTDA.	LA PAZ	LARECAJA	TEOPONTE		
28556	AMALIA	JING KANG	LA PAZ	LARECAJA	TEOPONTE		

Los Titulares o Representantes Legales de las áreas mineras a inspeccionarse, deben participar en la reunión e inspección respectiva según indica el cronograma y presentar anticipadamente documentos de respaldo de sus actividades mineras, en oficinas del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización (**Av. Mariscal Santa Cruz – Edif. Centro de Comunicaciones La Paz. Piso 2**). La presente publicación podrá ser descargada de la página web del Ministerio de Minería y Metalurgia <http://www.mineria.gob.bo>. Para mayor información y **coordinación**, dirigirse a las oficinas del Viceministerio de Política Minera o comunicarse al **Tel. 2900060**. El detalle de documentos a presentar es el siguiente:

- Documentos que respalden actividades de prospección y/o exploración.
- Documentos que respalden actividades de explotación y comercialización de los minerales provenientes de las ATEs o Contratos Mineros.
- Si fuera el caso, denuncias por avasallamiento, invasión o perturbación de hecho, presentadas ante autoridad competente.
- Documentos que respalden inversiones realizadas para el desarrollo de operaciones mineras en el área.
- Licencia Ambiental, o trámite de Adecuación Ambiental.
- Otros que se consideren pertinentes.

VICEMINISTERIO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

EL DIARIO: 22 de noviembre de 2020.